



**MODIFICA LOS LÍMITES DE LA ZONA TÍPICA  
O PINTOESCA DECLARADA POR DECRETO  
SUPREMO DE EDUCACIÓN N° 125, DE 07 DE  
FEBRERO DE 1983, PARA EL PUEBLO DE  
VILLA DE ALHUÉ, COMUNA DE ALHUÉ,  
PROVINCIA DE MELIPILLA, REGIÓN  
METROPOLITANA.**

---

SANTIAGO,

23.ABR.08\* 1521

DECRETO EXENTO N°

**CONSIDERANDO:**

Que, por decreto supremo de Educación N° 125, de 07 de febrero de 1983, se declara Zona Típica un sector de la Villa de Alhué, en razón que es una localidad de la Región Metropolitana que conserva auténticamente las características de las construcciones y diseños urbanísticos de la época colonial de la República.

Que, el Alcalde de la comuna de Alhué ha solicitado reducir los límites de la Zona Típica, basado, principalmente, en que, con motivo del sismo ocurrido en el año 1985, desapareció gran parte del patrimonio inmueble de dicha Villa.

Que, por razones económicas y sociales derivadas de la emergencia sufrida, la Villa de Alhué fue reconstruida sin apego a las características pre-existentes, en cuanto a materialidad, alturas y otras características tradicionales de la edificación, lo que significó que fueron alterados los caracteres ambientales sobre los cuales se justificaba la declaratoria. Así, por ejemplo, en las viviendas se ha reemplazado la materialidad original, se perdió la continuidad de las fachadas, los tapias que ordenaban y destacaban el trazado de las calles en forma de damero se reemplazaron, en su mayoría, por rejas metálicas, etc. por lo que parte del área protegida ya no amerita mantener la categoría de Zona Típica y hace necesario reducir sus límites originales; y



**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 11 de julio del 2007, del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 1625, de 25 de marzo de 2008, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 66 y N° 102, de 23 de marzo y de 03 de mayo, ambos de 2007, de don Yoonitt Sepúlveda S., Alcalde de la Municipalidad de Alhué; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

**DECRETO.**

ARTÍCULO ÚNICO: Modifícase el decreto supremo de Educación N° 125, de 07 de febrero de 1983, que declaró de Zona Típica o Pintoresca el Pueblo de Villa de Alhué, comuna de Alhué, provincia de Melipilla, Región Metropolitana, en el sentido de reducir sus límites al área comprendida en el polígono señalado con las letras A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L - M - N - O - P - Q - R - S - T - U - V - W - X - Y - Z - A' - B' - C' - D' - E' - F' - G' - H' - I' - J', como se indica en plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 41,2 hectáreas.

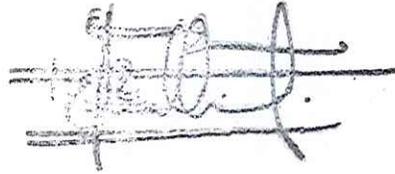
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Of. de Partes	1
- Gab. Ministra	1
- Gab. Subsecretario	1
- Diario Oficial	1
- Div. Jurídica <sup>n</sup>	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Municipalidad de Alhué	
Pintor Onofre Jarpa 55, Alhué	2
- Dirección Obras Municipalidad de Alhué	
Pintor Onofre Jarpa 55, Alhué	1
- Direcc. Nac. Arquitectura (M.OO.PP.) Morandé 59, Stgo.	1
- Div. Desarrollo Urbano (MINVU) Alameda 924, Stgo.	1
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

Ing: 1261-08